

RESOLUCIÓN N° 388

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SERVIDORES Y SERVICIO DE NETWORKING – PLURIANUAL - ID N° 466.561” Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 04 de agosto de 2025.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 265 de fecha 30 de julio de 2025, presentado por el Lic. Martín Navarro, Director General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum remite el proyecto de resolución “*Por la cual se adjudica el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 “Mantenimiento de equipos servidores y servicio de networking – plurianual - ID N° 466.561” y se autoriza a suscribir el contrato respectivo*”, presentado por la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del Memorándum CC N° 109/2025;

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece: “*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...*”;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 dispone que “*El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia*”; y “*solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia*”;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: “*... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*”

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 55 dispone: “*Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*”

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 59 dispone: “*Administrador del contrato: Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten su pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del sistema de seguimiento de contratos.*”

RESOLUCIÓN N° 388

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SERVIDORES Y SERVICIO DE NETWORKING – PLURIANUAL - ID N° 466.561” Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-2-

Que, el presente llamado fue autorizado por Resolución N° 293 de fecha 19 de junio de 2025 “*Por la cual autoriza el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 – “Mantenimiento de equipos servidores y servicio de networking – plurianual - ID N° 466.561. Asimismo, Se aprueba el pliego de bases y condiciones y se encarga a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la respectiva convocatoria”;*

Que, según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de julio de 2025, ha presentado oferta la firma **Information Technology Consulting Support S.A.**

Que, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 316 de fecha 03 de julio de 2025, en el informe de evaluación presentado en fecha 25 de julio de 2025, menciona cuanto sigue “...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el **artículo 75 del Decreto N° 2264/24** y de acuerdo a lo determinado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (DNCP), que dispone: “*Forma de adjudicación: POR EL TOTAL, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado identificado con el ID N° 466.561 a la firma Information Technology Consulting Support S.A., con RUC N° 80046953-4, por el monto mínimo de Gs. 66.150.000 (Guaraníes sesenta y seis millones ciento cincuenta mil) y el monto máximo de Gs. 132.300.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones trescientos mil) según los precios unitarios que fue presentado por la empresa mencionada...*”

Que, la presente resolución se remite al análisis y la recomendación hechos por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 – “Mantenimiento de equipos servidores y servicio de networking” - Plurianual - ID N° 466.561.

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación, serán provenientes de los fondos asignados a esta Agencia, por Ley N° 7408 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*” y sus Reglamentaciones para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, según el Decreto N° 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2025-2028.

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Que, mediante Memorándum AN/DG N° 118/2025, de fecha 25 de junio de 2025 se designa como administrador de contrato al señor Rubén David Granada con C.I. 3.480.183.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

RESOLUCIÓN N° 388

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025 “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SERVIDORES Y SERVICIO DE NETWORKING – PLURIANUAL - ID N° 466.561” Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1°.- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 –“Mantenimiento de equipos servidores y servicio de networking - Plurianual - ID N° 466.561, a la firma Information Technology Consulting Support S.A., con RUC N° 80046953-4, por el monto mínimo de Gs. 66.150.000 (guaraníes sesenta y seis millones ciento cincuenta mil) y el monto máximo de Gs. 132.300.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones trescientos mil), conforme al siguiente detalle:

"Mantenimiento de equipos servidores y servicio de Networking"- plurianual - (MCN) N° 07/2025 - ID N° 466.561"						Information Technology Consulting Support S.A.	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	81111506-001	Mantenimiento de Equipos Servidores y Servicio de networking	Hora	Evento	1	418.000	418.000
Total							418.000

- 2°.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución y gestionar la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

- 3°.- **DESIGNAR** como administrador de contrato al señor Rubén David Granada con C.I. 3.480.183.

- 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente